



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230139700)
DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 131987
STP11193-2023
FALLO 29 DE AGOSTO DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy doce (12) de octubre del 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *FABIO OSPITIA GARZÓN*, en fallo proferido el 29 de agosto de 2023 y compartido con esta Secretaría el 10 de octubre de la misma anualidad. Resolvió: 1. Negar el amparo en relación con la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Diecisiete de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad. 2. Conceder el amparo constitucional del derecho fundamental al debido proceso de **DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, vulnerado por parte del Juzgado Quinto Penal Especializado de Cali, por las razones anotadas en precedencia. 3. Ordenar al Juzgado 5° Penal del Circuito Especializado de Cali que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo, i) deje sin efectos la pena de prisión impuesta a **DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, y ii) profiera una providencia adicional en la que proceda a la dosificación de esa sanción principal con observancia de los parámetros legales y jurisprudenciales expuestos en esta decisión frente a la tasación de la pena en el caso de concurso de conductas punibles. La anterior orden de amparo no remueve la ejecutoria de la sentencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso No. **76001310700520160000501, en especial a las víctimas**, para que concurren todos aquellos que consideren ostentan interés en esta actuación.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: AB0166FAF650F07FF70ED0355ED3752F29B48F40E37EC40B6A45EA882E466D94